



ADMINISTRACIÓN GENERAL

Oficina de
Tramitación Electrónica

MODALIDAD Y REQUISITOS – INSCRIPCIÓN PERITOS

Las inscripciones estarán abiertas desde el 01/02 al 31/10 de cada año

MODALIDAD

- **Profesionales Matriculados:** deben reunir todos los requisitos establecidos por el Acuerdo Reglamentario N° 163 Serie “B” del 22/07/2020 y comunicarse con su respectivo Colegio Profesional (previa firma del convenio respectivo con el Poder Judicial), para iniciar el trámite de inscripción.
- **Profesionales sin Colegio Profesional:** deben reunir todos los requisitos establecidos por el Acuerdo Reglamentario N° 163 Serie “B” del 22/07/2020 y enviarlos vía mail en formato pdf (archivo adjunto) a la Oficina de Tramitaciones Electronicas tramitacionelectronica@justiciacordoba.gob.ar. Con posterioridad deberán sacar un turno en <https://www.justiciacordoba.gob.ar/TurneroDigital/Pages/PedirTurno.aspx>, Localidad Córdoba - Grupo General – Dependencia Tribunales I Caseros 551 para poder concurrir a la oficina de Tramitación Electrónica a presentar el Título Profesional debidamente certificado por la entidad emisora o por Escribano Publico (si proviene de otra provincia debe llevar la correspondiente legalización).
- **Peritos ya inscriptos** que desean ampliar sus especialidades, deben comunicarse a la Oficina de Tramitaciones Electronicas tramitacionelectronica@justiciacordoba.gob.ar
- En caso que se trate de una “**Nueva Especialidad Pericial**” no contemplada en el Acuerdo Reglamentario N° 163 Serie “B” del 22/07/2020, el interesado tiene que reunir toda la documentación que respalde su pedido y a través de su Colegio Profesional y presentar dicha solicitud en la Administracion General del Poder Judicial (administracionme@justiciacordoba.gob.ar).

REQUISITOS

- 1) Documento Nacional de Identidad
- 2) Certificado de Reincidencia –sin antecedentes- Nacional
- 3) Constancia expedida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el que se exprese la situación tributaria del interesado.

- 4) Título profesional y título en la especialidad profesional si la tuviere, expedido por universidades o instituciones reconocidas por el estado, certificado por escribano público o por la institución que emite el título.
- 5) Si carece de título habilitante, dada su especialidad, arte u oficio, deberá acreditar fehacientemente sus conocimientos y práctica en la materia de que se trata, mediante la certificación del caso.
- 6) Certificado expedido por el consejo o colegio profesional respectivo que acredite habilitación y vigencia de la matrícula profesional y especialidad en su caso, con antelación no mayor a cinco (5) días a la fecha de presentación de la solicitud.-
- 7) Certificado de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión, expedido por el respectivo organismo deontológico (sin sanciones o procesos ante el tribunal de ética de su colegio profesional a la fecha de inscripción)
- 8) Boleta de pago de tasa de justicia.
- 9) Constancia a la fecha de No inhibición en el Registro General de la Provincia.
- 10) Constancia emitida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de no encontrarse incorporado al mismo (actualizado y vigente)
- 11) Constancia de no encontrarse inscripto a la fecha en el Registro de Abusadores Sexuales.
- 12) Constancia de no tener deuda en la caja previsional correspondiente (actualizado y vigente)
- 13) Constancia de haber realizado y aprobado actividades de capacitación y/o actualización forense, científica, artística o profesional para peritos judiciales dictados por universidades o instituciones académicas públicas o privadas, consejos o colegios profesionales.



ADMINISTRACIÓN GENERAL

Oficina de Tramitación Electrónica

- 14) Solicitud: formulario electrónico que completará el interesado –con carácter de declaración jurada, cuya remisión implica la aceptación de las disposiciones del acuerdo reglamentario nº 163 serie “b” del 22/07/2020- . La constitución del domicilio a los efectos legales, deberá ser dentro de un radio de 50 (cincuenta) cuadras del Palacio de Justicia (Córdoba capital) y deberán, en el caso de inscribirse en sedes del interior, fijar domicilio en cada una de ellas, dentro del radio que cada delegación establezca.
- 15) Formulario de adhesión a extranet “Servicios digitales del Poder Judicial de Córdoba”